



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 15 de marzo de 2022. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00050-00
PROCESO: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT: 800037800-8 <u>Correo</u> <u>cobro.juridicoegsur@bancoagrario.gov.co</u>
Demandado: LUZ ELENA FERNANDEZ RINCON. C.C. 28.689.413 sin correo.

Vencido el término de traslado, sin que se hubiera subsanado la demanda por el demandante, se dan los presupuestos del art. 90 del C. G. P., del Juzgado, para disponer su rechazo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.